

Acto ningún niño se queda atrás de 2001, 20 U.S.C. 6316

PARTICIPACIÓN
DE PADRES

El programa de Título I, Parte A del distrito se deberá planear e implementar con consulta significativa de padres de estudiantes participantes.

POLÍTICA DEL DISTRITO

Cada distrito que recibe fondos del Título I, Parte A deberá desarrollar conjuntamente con, estar de acuerdo con, y distribuir a, los padres de estudiantes participantes una política escrita de la participación de padres. La política deberá ser incorporada en el plan del distrito desarrollada según 20 U.S.C. 6312, establecer las expectativas del distrito para la participación de padres y describir cómo el distrito:

1. involucrará a los padres para que se unan al desarrollo del plan según el 20 U.S.C. 6312, y el proceso de revisión y mejoramiento escolar según 20 U.S.C. 6316;
2. Proveerá la coordinación, asistencia técnica y otro apoyo necesario para asistir a las escuelas participantes en la planeación y participación de actividades efectivas de participaciones de padres para mejorar el aprovechamiento académico estudiantil y el desempeño de la escuela;
3. Formará la capacidad de escuelas y padres para una fuerte participación de padres como se describe en 20 U.S.C. 6318 (e);
4. Coordinará e integrará las estrategias de participación de padres según el Título I, Parte A, con estrategias de participación de padres según otros Programas de ESEA;
5. Conducirá con la participación de los padres, una evaluación anual de la política de participación de padres como se describe en 20 U.S.C: 6318 (a)(2)(E), y usará los resultados de la evaluación como se describen en esa sección; y
6. Involucrará a los padres en las actividades de las escuelas servidas bajo esta parte.

Cada escuela servida bajo el Título I, Parte A deberá desarrollar conjuntamente con, y distribuir a, los padres de estudiantes participantes una política escrita de participación de padres, acordada por los padres, que deben describir los medios para llevar a cabo los requisitos de 20 U.S.C. 6318 (c)-(f). Los padres deben ser notificados de la política en un formato comprensible y uniforme y hasta un punto predecible, proporcionado en un lenguaje que puedan entender. Dicha política deberá estar disponible a la comunidad local y actualizarse periódicamente para reunir las necesidades cambiantes de los padres y la escuela.